

Unidad Administrativa
CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA

Resolución:	62
Fecha:	11/05/2020

Vista la propuesta del Presidente Delegado del Consorcio C.P. SPEIS Sierra de Cazorla que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el expediente número 2/2020 de Transferencia de Crédito por importe de 80.000,00 Euros, del siguiente tenor literal

Se instruye el expediente número 2/2020 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio C.P. SPEIS Sierra de Cazorla para el año 2020 mediante Transferencias de Crédito por importe de 80.000,00 Euros, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación de expediente de modificación de crédito en la modalidad de Transferencia de Crédito.

Los artículos 40 a 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone que " Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de una crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica"

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Transferencia de Crédito debido a que no existe crédito suficiente para la tramitación de gratificaciones a los bomberos del Consorcio SPEIS Sierra de Cazorla todo ello motivado por los puestos vacantes existentes sin cubrir dentro de la Plantilla del Consorcio, así parte del crédito habilitado en las aplicaciones del Presupuesto del Consorcio como son, sueldos, complementos de destino y complemento específico que se destinaban a dotar las plazas vacantes, no serian necesarios y podrían transferirse a la aplicación de gratificaciones.

Por consiguiente es necesario aumentar el crédito de la aplicación presupuestaria 2020.0.1360.15100 "gratificaciones" por importe de 80.000,00 euros, según las estimaciones realizadas por el Coordinador de SPEIS. Dicho gasto se considera inaplazable debido a que se debe prestar el servicio de Prevención y Extinción de incendios.

Este aumento se financiará mediante la baja en el crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 1.- 2020.0.1360.12004 "Sueldo del Grupo C2" por importe de 40.000,00 euros.
- 2.-2020.0.1360.12100"Complemento Destino" por importe de 5.000,00 euros

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/pjGfMdh3pVai9P1W/RwwBg==			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIOS SPEIS P.D. (Resol. nº 716 de 11/07/19)	FECHA Y HORA	11/05/2020 16:41:30
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	11/05/2020 11:21:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pjGfMdh3pVai9P1W/RwwBg==	RS001CJ9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5



Unidad Administrativa
CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA

Resolución:	62
Fecha:	11/05/2020

3.-2020.0.1360.12101"Complemento Especifico" por importe de 35.000,00 euros

Por todo esto, se hace necesaria la tramitación del expediente de transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Consorcio para el año 2020, según se detalla más abajo.

Estos gastos son absolutamente necesarios e inaplazables y las reducciones previstas no perturbarán, como se ha indicado anteriormente.

En orden a lo expuesto y, para la incoación del oportuno expediente de transferencia de crédito, procede la realización en los Estados Gastos del Presupuesto del Consorcio, de conformidad con lo previsto en el Art. 180 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 12 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el año en curso, de conformidad con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

A) AUMENTOS

Concepto	Denominación	Importe
2020.0.1360.15100	Gratificaciones	80.000,00
	TOTAL	80.000,00

B) DISMINUCIONES

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2020.0.1360.12004	Sueldo del Grupo C2	40.0000,00
2020.0.1360.12100	Complemento Destino	5.0000,00
2020.0.1360.12101	Complemento Especifico	35.0000,00
	TOTAL	80.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pjGfMdh3pVai9P1W/RwwBg==>

FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIOS SPEIS P.D. (Resol. nº 716 de 11/07/19)	FECHA Y HORA	11/05/2020 16:41:30
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	11/05/2020 11:21:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pjGfMdh3pVai9P1W/RwwBg==	RS001CJ9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/5



Unidad Administrativa
CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA

Resolución:	62
Fecha:	11/05/2020

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación en lo esencial se contiene en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de la vigente Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación, establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.

II.- La incoación del expediente ha de seguir los trámites previstos en el artículo 8.3 de las Bases de Ejecución, correspondiendo a la Presidencia del Consorcio la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación, previa propuesta Presidente Delegado del Consorcio e informe favorable de la Intervención.

En su virtud procede la tramitación, previa propuesta del Presidente Delegado del Consorcio C.P. SPEIS Sierra de Cazorla, del expediente nº 2/2020 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gasto del presupuesto del Consorcio C.P. SPEIS Sierra de Cazorla, tal y como se describe seguidamente:

BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.0.1360.12004	Sueldo del Grupo C2	40.0000,00
2020.0.1360.12100	Complemento Destino	5.0000,00
2020.0.1360.12101	Complemento Especifico	35.0000,00
	TOTAL	80.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/pjGfMdh3pVai9P1W/RwwBg==			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIOS SPEIS P.D. (Resol. nº 716 de 11/07/19)	FECHA Y HORA	11/05/2020 16:41:30
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	11/05/2020 11:21:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pjGfMdh3pVai9P1W/RwwBg==	RS001CJ9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/5



Unidad Administrativa
CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA

Resolución:	62
Fecha:	11/05/2020

ALTAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.0.1360.15100	Gratificaciones	80.000,00
	TOTAL	80.000,00

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención I a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.0.1360.12004	Sueldo del Grupo C2	40.0000,00
2020.0.1360.12100	Complemento Destino	5.0000,00
2020.0.1360.12101	Complemento Especifico	35.0000,00
	TOTAL	80.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/pjGfMdh3pVai9P1W/RwwBg==			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIOS SPEIS P.D. (Resol. nº 716 de 11/07/19)	FECHA Y HORA	11/05/2020 16:41:30
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	11/05/2020 11:21:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pjGfMdh3pVai9P1W/RwwBg==	RS001CJ9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/5



ALTAS DE CRÉDITOS

Unidad Administrativa	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	Resolución:	62
CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA				Fecha:	11/05/2020
	2020.0.1360.15100	Gratificaciones	80.000,00		
		TOTAL	80.000,00		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/pjGfMdh3pVai9P1W/RwwBg==>

FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIOS SPEIS P.D. (Resol. nº 716 de 11/07/19)	FECHA Y HORA	11/05/2020 16:41:30
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	11/05/2020 11:21:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pjGfMdh3pVai9P1W/RwwBg==	RS001CJ9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/5

